



BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE ARTE CONTEMPORÁNEO DEL MUSEO PATIO HERRERIANO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2017-2018

Primera: Finalidad

Se convocan 3 becas para la promoción de la investigación artística relacionada con el arte contemporáneo, teniendo como propósito impulsar la investigación, construir un núcleo de conocimiento y fomentar la documentación, publicación y difusión de la investigación artística.

Duración: El periodo de disfrute de la beca será de 4 meses.

La resolución de concesión de las becas fijará el tiempo de inicio y finalización de la beca.

Dentro del mes siguiente al de la fecha de finalización de disfrute de la beca se presentará el Proyecto de investigación en la Fundación Patio Herreriano.

Requisitos de los aspirantes:

Podrán participar en esta convocatoria los estudiantes universitarios de los dos últimos cursos, así como graduados/licenciados menores de 35 años de las siguientes carreras: Historia del Arte, Historia, Filosofía, Bellas Artes, Educación, Pedagogía, Restauración y Patrimonio, Biblioteconomía y Documentación, Arquitectura, Fotografía, además de otros campos relacionados con el arte en todos sus aspectos.

Los solicitantes deberán haber nacido o estar empadronados en Valladolid capital en el momento de presentar su solicitud.

El disfrute de estas becas no supone el establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna entre el becario/a y el Museo Patio Herreriano. Asimismo, no podrá simultanearse con cualquier otro contrato, ayuda o beca con cargo al mismo presupuesto del organismo.

El beneficiario/a de la beca podrá contar con el asesoramiento, seguimiento y orientación de un tutor.

TEMAS A DESARROLLAR

Los becarios/as podrán desarrollar cualquiera de las siguientes líneas de investigación que a continuación se citan u otras que el interesado proponga que estén relacionadas con el arte contemporáneo.

- 1- Investigación de un artista, grupo o movimiento relacionado con el arte contemporáneo
- 2- Educación, nuevas vías para el conocimiento y la investigación
- 3- Comisariado de arte contemporáneo
- 4- Documentación y gestión de los fondos museográficos de la colección del Museo Patio Herreriano, así como de otros museos con los que tenga relación.
- 5- Restauración de piezas de arte contemporáneo
- 6- Formación en arte contemporáneo
- 7- Patrimonio documental del Arte contemporáneo
- 8- Difusión del arte contemporáneo
- 9- Nuevos recursos digitales para el arte contemporáneo (videojuegos, etc.)
- 10- Bibliotecas en los museos de arte contemporáneo
- 11- Servicios de atención a los públicos de los museos
- 12- Otros temas relacionados con el arte contemporáneo



PATIO HERRERIANO

Museo de Arte Contemporáneo Español

Segunda: Presentación y documentación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las bases en la web y finalizará el día 10 de diciembre de 2017.

La convocatoria se publicará en la página Web del Museo Patio Herreriano y en la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (Tablón Oficial, Ayuntamiento de Valladolid, Ayudas y subvenciones).

Las solicitudes se presentarán bajo la modalidad de *currículum ciego* (CV anónimo en el que se suprimirán todas las referencias personales tales como el nombre, apellidos, sexo, edad y en el que tampoco se incluirá fotografía u otras circunstancias personales del candidato) asignándoseles un número de presentación según orden de entrada, en 2 sobres, que deberán reunir el siguiente contenido:

SOBRE Nº 1:

1º.- Currículum ciego del solicitante (máximo 3 páginas), que **NO INCLUYA DATOS IDENTIFICATIVOS** (nombre, apellidos, fotografías, nacionalidad, pseudónimos o cualquier otro dato que permita conocer al solicitante). Contendrá referencia a las competencias, idiomas, cursos y congresos a los que haya asistido, conocimientos de informática, etc.

2º.- Propuesta de Proyecto a desarrollar
(1.000 caracteres como máximo, incluyendo espacios)

SOBRE Nº 2:

- 1.- Solicitud siguiendo el modelo que se publica como Anexo de la presente convocatoria. Dicho formulario deberá cumplimentarse acompañando la documentación a presentar y que acredite los cursos, idiomas y demás méritos alegados en el curriculum.
- 2.- Fotocopia del DNI o pasaporte
- 3.- Fotocopia de la Certificación Académica Personal en la que expresamente conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios y las calificaciones obtenidas y, en caso de tenerlo, fotocopia del Título universitario.
- 4.- Fotocopias de los certificados de los idiomas, cursos, congresos y títulos que se citen en el curriculum.
- 5.- Copia de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación en caso de títulos extranjeros de educación superior.
- 6.- Declaración responsable del solicitante –apartados correspondientes del formulario de solicitud- de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tener obligación por reintegro de subvenciones, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La inclusión en el Sobre nº 1 de documentos del Sobre nº 2 supondrá la exclusión automática del/la solicitante.

La solicitud deberá rellenarse en buena y debida forma, en todos sus apartados, y de forma verídica y completa, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no son contrastables o son falsos. Los datos no aportados no se calificarán.

Deberán presentarse los 2 Sobres en el Departamento de Administración del Museo Patio Herreriano (Calle Jorge Guillén, 6, 47003 Valladolid, 3ª planta) antes del cierre de la



PATIO HERRERIANO

Museo de Arte Contemporáneo Español

convocatoria, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, se enviará un correo electrónico a la dirección direccion@museoph.org informando del lugar de presentación de la solicitud.

No se admitirá como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados ni los servicios de correos extranjeros.

Se asignará a los Sobres un número correlativo según orden de recepción.

Tercera: Dotación

La dotación presupuestaria total de la convocatoria asciende a 4.500 euros brutos.

Las becas individuales serán 1.500 euros brutos por persona, siendo tres los perceptores.

Cuarta: Abono de las becas

El pago de las becas se realizará por mensualidades vencidas, iniciándose el procedimiento para el pago mediante transferencia bancaria una vez concluido el referido periodo. Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

No podrá realizarse el pago de la beca en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003.

No se exigirá a los beneficiarios/as la constitución de garantías.

Quinta: Procedimiento de selección y criterios de valoración

La concesión de estas becas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

Las solicitudes recibidas en plazo serán examinadas y valoradas por una Comisión de Estudio y Valoración integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Vicepresidenta de la Fundación Patio Herreriano o persona en quien delegue

Vocales: Hasta cuatro trabajadores del Ayuntamiento de Valladolid y/o de su Sector Público Cultural, incluida la Fundación Patio Herreriano, debiendo asistir como mínimo dos a las reuniones.

Secretario: Un trabajador/a de la Fundación que ejerza funciones de secretaría de dirección o administración.

La Comisión de Estudio y Valoración examinará y evaluará en primer lugar el contenido del **Sobre nº 1** conforme a los criterios de valoración que se especifican en este apartado.

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes que deben pasar a la siguiente fase.

A continuación, se procederá a la apertura del **Sobre nº 2**, para la comprobación del resto de requisitos. Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental.

Finalizada la comprobación del contenido del Sobre nº 2, se hará pública en la Web del Museo y del Ayuntamiento de Valladolid la lista provisional de admitidos y excluidos en la presente convocatoria, con indicación en su caso de los motivos de exclusión. Los solicitantes



PATIO HERRERIANO

Museo de Arte Contemporáneo Español

excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para la subsanación de los motivos de exclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

El Museo Patio Herreriano podrá requerir la información complementaria que estime necesaria.

La resolución de concesión de becas y cualquier otra comunicación se realizará por correo electrónico a los interesados, a la dirección que se aporte en el formulario solicitud.

Los/las solicitantes que no resulten beneficiarios ni figuren entre los/las suplentes dispondrán de un plazo de 12 meses, a contar desde la publicación de resolución de concesión de becas, para solicitar la devolución de la documentación por ellos/as presentada a la convocatoria. Transcurrido este plazo, el Museo Patio Herreriano podrá proceder a su destrucción.

La Comisión de Estudio y Valoración elevará a la Vicepresidencia de la Fundación informe-propuesta de concesión de las becas. Las becas se concederán por resolución de la Vicepresidencia, dándose cuenta al Patronato en la primera sesión que celebre. La resolución de la Vicepresidencia se notificará a los beneficiarios y se hará pública en la página Web del Museo y del Ayuntamiento de Valladolid así como en la base de datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La resolución de concesión contendrá los solicitantes a los que se concede beca y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Podrá incluirse una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas o renunciaciones se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes.

La Fundación requerirá a los seleccionados para que, en el plazo de 15 días hábiles, acrediten documentalmente, según corresponda, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003.

Serán declarados beneficiarios de la beca aquellos solicitantes que obtengan mayor puntuación conforme a los siguientes criterios de valoración y ponderación entre ellos:

- 1- La calidad profesional del proyecto de investigación (50%)
- 2- El currículum vitae del solicitante (30%)
- 3- La adecuación del proyecto a los presupuestos requeridos (20%)

En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 3

Sexta: Proyecto

Los beneficiarios de las becas se comprometerán a presentar el Proyecto de investigación (en español o inglés/español) debidamente concluido dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de duración de la beca. El proyecto deberá tener las siguientes características:



- No deberá superar los 40 folios (a una cara)
- No se admitirán trabajos copiados, es obligatorio incluir las fuentes de las que se ha extraído la información
- El apéndice fotográfico y la bibliografía, que irán al final del trabajo, no tienen límite de folios.
- Cada solicitante sólo podrá presentar una solicitud.

Séptima: revocación, renuncia y reintegro de la beca

La Fundación podrá revocar, previo expediente instruido al efecto, la concesión de la beca o interrumpir el periodo de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Bases o la no realización de los trabajos en condiciones satisfactorias; ello podrá suponer, oído el becario/a, además del reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, expediente sancionador, la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente. El periodo de la beca que quedase pendiente podrá ser concedido al suplente que figure en la relación de suplentes.
- c) En caso de renuncia a la beca, que deberá comunicarse por escrito con al menos 15 días de antelación a la Fundación y una vez oído el caso y atendidas las circunstancias concurrentes, la Fundación determinará la validez de la renuncia y si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes, de acuerdo con lo que se establece a continuación para los casos de suspensión.

Suspensión: En caso de enfermedad, debidamente justificada mediante certificado médico, que impida el desarrollo de una beca, la Fundación podrá acordar su suspensión temporal, por un periodo máximo de 30 días. Si transcurrido dicho plazo no se ha reincorporado el becario/a a la realización de sus trabajos, podrá resolverse la beca y procede a satisfacer la misma según el orden establecido en la relación de suplentes. La suspensión conllevará la interrupción de la dotación económica de la beca, reanudándose su abono con la reanudación de la actividad investigadora. El periodo de suspensión de la beca no será contabilizado como periodo de disfrute de la misma.

En caso de maternidad, adopción o acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, podrá autorizarse la suspensión del disfrute de la beca por el periodo legalmente establecido en la legislación vigente. Una vez transcurrido el mismo, la beca se prorrogará por un periodo igual al de la suspensión, reanudándose el abono de la cantidad correspondiente.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título III de la Ley 38/2003 y por el título III del Real Decreto 887/2006.

Octava: Divulgación de las ayudas

Si el becario/a publicara algún trabajo derivado de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberá hacer constar lo siguiente ***“Trabajo realizado gracias a la concesión de una beca del Museo Patio Herreriano, Ayuntamiento de Valladolid”***.

La Fundación Patio Herreriano se reserva los derechos de edición, publicación y difusión en todo el mundo, por tiempo indefinido, de los trabajos, que podrán ser publicados en las revistas especializadas editadas por el Museo Patio Herreriano, en formato libro o en formato electrónico en la página web del Museo Patio Herreriano.



PATIO HERRERIANO

Museo de Arte Contemporáneo Español

El trabajo de investigación que obtenga mejor puntuación, según valoración efectuada por la Comisión de Estudio y Valoración, será publicado con la colaboración de **CreArt** red de ciudades para la creación artística.

La solicitud de una beca implicará la conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria así como con las normas que el Museo Patio Herreriano establezca, en cada caso, para el seguimiento del desarrollo de la investigación.

Los/las becarios/as, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y el resultado de la misma.

Los/las becarios/as deberán aceptar por escrito la beca concedida dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución de concesión. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma y se concederá al suplente que figure en la relación de suplentes.

Novena

Estas becas se ajustarán, además de a lo establecido en estas Bases, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; lo establecido en Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (BOP de 9 de marzo de 2006); y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de octubre de 2017

LA VICEPRESIDENTA
DE LA FUNDACIÓN,

Ana M^a Redondo García



FUNDACIÓN PATIO HERRERIANO DE
ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL
DE VALLADOLID

C/ Jorge Guillén, 6 - 47003 VALLADOLID



ANEXO

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA DE INVESTIGACIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO DEL MUSEO PATIO HERRERIANO DE VALLADOLID 2017-2018

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE:	<input type="text"/>		
PRIMER APELLIDO:	<input type="text"/>		
SEGUNDO APELLIDO:	<input type="text"/>		
DNI/PASAPORTE:	<input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO:	<input type="text"/>
DOMICILIO:	<input type="text"/>		
LOCALIDAD Y PROVINCIA:	<input type="text"/>		
CÓDIGO POSTAL:	<input type="text"/>	PAÍS:	<input type="text"/>
TELÉFONO FIJO:	<input type="text"/>	MOVIL:	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO:	<input type="text"/>		
CÓDIGO IBAN/CUENTA BANCARIA:	<input type="text"/>		

2.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

- El/la que suscribe la presente solicitud DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tener obligación por reintegro de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



PATIO HERRERIANO

Museo de Arte Contemporáneo Español

- El/la que suscribe la presente solicitud, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Pública (estatal, autonómica y local), y con la Seguridad Social, lo cual me comprometo a acreditar documentalmente en el caso de que resulte beneficiario/a de esta convocatoria de becas.

- El/la que suscribe la presente solicitud, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que me encuentro empadronado/a en Valladolid (de no haber nacido en Valladolid capital).

- El/la que suscribe la presente solicitud, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que llevaré a cabo y presentaré el Proyecto para el cual solicito BECA en el caso de resultar beneficiario/a de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Lugar, fecha y firma: